



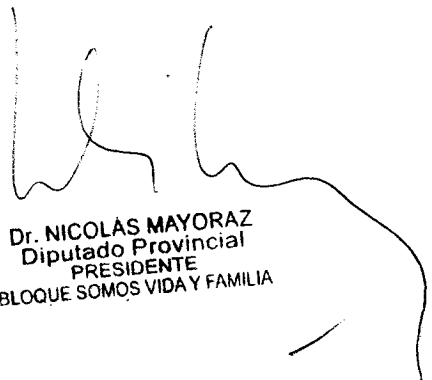
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 FEB 2020	
Recibido: 1330	Ho.
Exp. N° 37443	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de esta Provincia ve con agrado y necesidad que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud de la Provincia, y la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) que de dicho Ministerio depende, se sirva informar a esta Cámara respecto al acatamiento y efectivo cumplimiento de lo resuelto y ordenado por la Dra. Verónica Glotieb, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de la ciudad de Rosario (Santa Fe), en relación a los controles de presencia y niveles de agrotóxicos en frutas, verduras y hortalizas comercializadas dentro de la Provincia.-


Dra. NATALIA ARMÁS BELAWI
Diputada Provincial


Dr. NICOLÁS MAYORAZ
Diputado Provincial
PRESIDENTE
BLOQUE SOMOS VIDA Y FAMILIA





FUNDAMENTOS

Señor Presidente, Señoras/res Diputados:

Hemos tomado conocimiento en días pasados, de que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13era Nominación de la Ciudad de Rosario, titularidad de la Dra. Verónica Glotieb, a través de un pronunciamiento judicial que marca un hito en la temática ambiental, ha ordenado a la Municipalidad de Rosario y a la Provincia de Santa Fe, **efectuar una serie de controles y pesquisas sobre frutas, verduras y hortalizas que se comercializan y consumen dentro de nuestra Provincia, a fin de detectar en ellos productos químicos que puedan ser nocivos para la vida y la salud humana.-**

Es del caso que la ONG "**Taller Ecologista**", a través de su letrado el *Dr. Enrique Augusto Zárate* –especialista en Derecho Ambiental, conferencista y ex titular del Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de Rosario-, inició ya en 2013 una presentación judicial, inicialmente solicitando a las autoridades competentes información ambiental sobre controles de agrotóxicos presentes en frutas y verduras. Según afirmaciones del Dr. Zárate y tal como consta en los autos cuya sentencia motiva el presente pedido de informes, los organismos de control respondieron en aquella oportunidad que llevaban a cabo dichos controles, mas nunca acompañaron documental respaldatoria en tal sentido.-

Posteriormente (2016-2017), a partir de compulsas privadas solicitadas por la ONG involucrada en el mismo expediente, y llevadas a cabo por peritos especialistas en la materia de la Bolsa de Comercio de Rosario, **se detectó la presencia de agroquímicos de marcada peligrosidad, y en cantidades que triplican y hasta sextuplican el nivel de tóxicos permitidos para el cuerpo humano.** Químicos estos que, en algunos casos se encuentran prohibidos en California (EE.UU.) y pronto lo estarán en los países miembros de la Unión Europea, atento a su alta peligrosidad y nocividad para la salud, según investigaciones de la Organización Mundial de la Salud.-

Paralelamente, una similar presentación fue efectuada en el ámbito de la Justicia Federal, contra el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) en el año 2016 por el ya mencionado letrado. Así, el Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Rosario, a través de la sentencia de su titular Dra. Sylvia Aramberri de fecha 27/08/2018, ordenó en autos "**Zárate, Enrique Augusto c/ Senasa s/ Amparo**



Ambiental” (Expte. Nº 26209/2016)¹ que SENASA efectúe inspecciones en frutas, verduras y hortalizas que correspondan al tráfico federal. Actualmente el decisorio en cuestión se encuentra tramitando el correspondiente recurso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Con todos estos antecedentes, **el 02 de Octubre de 2019 la Dra. Glotieb dictó sentencia en el caso que le fuera traído** a sus estrados, ordenando al estado municipal de Rosario y a la Provincia de Santa Fe (siendo éste el ámbito de jurisdicción que nos convoca) a realizar controles en los mercados de concentración y de productores, así como a informar a la ciudadanía a través de un portal web los resultados hallados y la periodicidad de los testeos.-

La resolución en cuestión establece que ASSAL (Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria) –dependiente de la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia- *semanalmente* deberá recabar los datos de frutas y verduras en los mercados de Santa Fe y Rosario (a razón de cuatro muestras semanales de cuatro productos y un mínimo de ciento cuatro en seis meses); a la vez que ordena crear un sitio web para publicidad de la información obtenida.

A su vez, en su edición de fecha 28/12/2019, el diario “La Capital” publicó un artículo referido a esta temática en el que da cuenta de que la ex Ministra de Salud de la Provincia, Andrea Uboldi, habría establecido un Protocolo para realizar las muestras en cuestión, con el auxilio de la Facultad de Química de la Ciudad de Santa Fe (Universidad Nacional del Litoral).-

En atención al mentado fallo Judicial y la información pública disponible, resulta fundamental que el Ministerio de Salud de la Provincia y el responsable de ASSAL informen respecto del cumplimiento y efectivo acatamiento de la disposición emanada del Poder Judicial. En concreto, solicitamos tenga a bien informen a este cuerpo: a) Los controles que manifestaron haber realizado en el pasado, tal como lo habría afirmado la autoridad competente en oportunidad de responder a la presentación judicial de la ONG “Taller Ecológico”, acompañando documental respaldatoria de los mismos; b) El estado actual del convenio marco y protocolo firmado por la ex Ministra de Salud Andrea Uboldi, así como su contenido; c) Si se le encuentra dando efectivo cumplimiento al mismo, solicitando se suministren los resultados obtenidos de los testeos realizados, y el asiento documental de los mismos; d) El dominio web del sitio que la Provincia haya creado o planea crear en donde se publicarán los valores

¹ El fallo se encuentra disponible en: <https://www.cij.gov.ar/nota-31640-Fallo-ordena-a-SENASA-realizar-inspecciones-en-frutas-y-verduras-que-se-comercializan-en-Rosario.html>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

recabados; e) Si ninguna de las medidas ordenadas por la sentencia obrante ha sido cumplida, explique el motivo de dicho incumplimiento y el plan de acción del presente gobierno para ajustarse a derecho; y f) en definitiva, en base a dicha información, se tomen medidas conducentes al cumplimiento de la resolución en cuestión.-

Todo ello, en aras a resguardar y proteger la calidad de vida del pueblo santafesino, su derecho a la salud, al medio ambiente y a un adecuado desarrollo de sus capacidades físicas, neurológicas, psíquicas y emocionales.-

Finalmente, quisiéramos destacar la importancia de esta cuestión, remarcado que algunos de los padecimientos asociados a altas concentraciones de agroquímicos que exceden el nivel de tolerancia humano, son patologías endócrinas, alérgicas, respiratorias y ni más ni menos que diversos tipos de cáncer.-

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.-

ra. NATALIA ARMAS BÉLAVI
Diputada Provincial

Dr. NICOLÁS MAYORAZ
Diputado Provincial
PRESIDENTE
BLOQUE SOMOS VIDA Y FAMILIA

